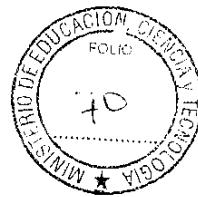




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1605



BUENOS AIRES, - 7 DIC 2004

VISTO los expedientes Nros. 27-01260/03 y 01-05002/03 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior Nros. 281/03 y 206/04, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

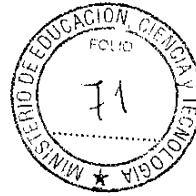
Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.



“2004 - Año de la Antártida Argentina”



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc. 14 del art. 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de TECNICATURA EN INFORMACIÓN AMBIENTAL a dictarse en la Sede de la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título”, y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*30
1605*

RESOLUCIÓN N° 1605

[Signature]
FAC. DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



“2004 - Año de la Antártida Argentina”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1605
RESOLUCION N°



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería.

- ⌘ Realizar recopilación, identificación, extracción, sistematización y análisis de datos e información ambiental causante de alteraciones.
- ⌘ Instalar, utilizar y evaluar software de aplicación general.
- ⌘ Operar programas de relevamiento, evaluación y procesamiento automático de información ambiental.
- ⌘ Participar en la producción de cartografía ambiental, planos y diseños normalizados, a través de software tipo CAD (diseño asistido por computadora).
- ⌘ Participar en la toma y preparación de muestras de campo y laboratorio.
- ⌘ Asistir en tareas de planificación y operación ante riesgos y emergencias ambientales.
- ⌘ Asistir a auditores en tareas de peritaje ante emergencias ambientales.
- ⌘ Manejo de la documentación técnica requerida por la normativa ambiental vigente.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2004 - Año de la Antártida Argentina"

RESOLUCION N° 1605



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ingeniería.
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN INFORMACIÓN AMBIENTAL.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DED.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	------	-----------------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

1	Matemática Básica	C	5	70
2	Informática I	C	7,5	105
3	Físico-Química	C	7,5	105
4	Sistemas Ambientales	C	5	70

SEGUNDO CUATRIMESTRE

5	La Corteza Terrestre	C	5	70
6	Componentes y Procesos climáticos	C	5	70
7	Hidrología Ambiental	C	5	70
8	Componentes Bióticos del Ecosistema	C	5	70
9	Sistema Antrópico	C	5	70

TERCER CUATRIMESTRE

10	Estadística	C	5	70
11	Sistemas de Representación	C	5	70
12	Práctica	C	10	140
13	Taller I	C	5	70

CUARTO CUATRIMESTRE

14	Práctica II	C	10	140
15	Informática II	C	10	140
16	Taller II	C	5	70

QUINTO CUATRIMESTRE

-	Trabajo de Seminario Integrador Final	C	-	500
---	---------------------------------------	---	---	-----

5. CARGA HORARIA TOTAL: 1.900 HORAS.